



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 341/2025
AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 341/2025** referente a la adquisición de "**AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**", requerida por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, mediante número de solicitud de aprovisionamiento **37-079-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **02 de julio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2. El **10 de julio de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").

3. El **15 de julio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano interno de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.**
- **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 341/2025
AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V. • LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.** y **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/079/2025** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y **Saul Arturo Navarro Ruiz** en su carácter de **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, de la **Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V. -No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa, en su lugar presenta una carta de distribuidor, emitida por el mismo proveedor

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al proveedor **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.**, quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 341/2025
AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.** cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**". Además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 341/2025** para la adquisición de "**AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**" al proveedor de nombre **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.** que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de **\$184,579.20 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 21/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	8	AUDIFONOS AEREOS MODELO H10-36 CARACTERISTICAS: • CABLE DE ESPIRAL DE 5" • CLASIFICACIÓN DE REDUCCION DE RUIDO CERTIFICADO (NRR): 24 Db. • ALMOHADILLA PARA LA CABEZ SUPER SUAVE. • NUEVO GEL COMFORT, SELLOS DE OREJA RECORTADOS. • MICROFONO M-1 /DC • CERTIFICACION FAA TSO C57 Cat. B Y C58a. • ESTANDARES RTCA/DO-214.	PIEZA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 341/2025
AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumplen con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco. Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de agosto del 2025**

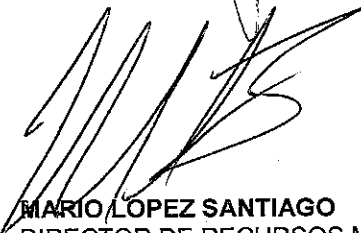
Elaboró:  LOAI



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 341/2025
AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


MARIO LÓPEZ SANTIAGO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 341/2025
AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.	UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.** y **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.**, cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró:  **Luis Oscar Aquino Lara.**
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 341/2025
AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DPT/DICT/079/2025 validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración, así como Saul Arturo Navarro Ruiz en su carácter de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Secretaría de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 341/2025 en la cual se requiere la adquisición de **AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Descripción	UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.	LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R. L. DE C.V.
1	AUDIFONOS AEREOS	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la pág. 23 de 41 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor no presenta la carta de mayorista solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☑ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación publica

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.**, si cumple con las **especificaciones técnicas mínimas solicitadas** en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario al proveedor **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.**, quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta fue desechada al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 341/2025
AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.**, el único proveedor que resultó ser solvente técnica y documentalmente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	8	AUDIFONOS AEREOS MODELO H10-36 CARACTERISTIC AS: • CABLE DE ESPIRAL DE 5" • CLASIFICACIÓN DE REDUCCION DE RUIDO CERTIFICADO (NRR): 24 Db. • ALMOHADILLA PARA LA CABEZ SUPER SUAVE. • NUEVO GEL COMFORT, SELLOS DE OREJA RECORTADOS. • MICROFONO M- 1 /DC • CERTIFICACION FAA TSO C57 Cat. B Y C58a. • ESTANDARES RTCA/DO-214.	PIEZA	DAVID CLARK	\$19,890.00	\$159,120.00
					Subtotal	\$159,120.00
					IVA	\$25,459.20
					GRAN TOTAL	\$184,579.20



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 341/2025
AUDÍFONO AÉREO PARA ESCUADRÓN TÁCTICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: La propuesta económica de **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.**, resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.

Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

FIN DEL ANEXO 3